TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACION

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME DE ADJUDICACIÓN N° 23/2017

A: Sonia Sánchez, Jefa Interina
Departamento de Contrataciones
Fecha: 02/08/2017.-

REF.: CD 10/2017 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 325.671.-

En cumplimiento a lo que establece la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* Artículo 6°. Unidades Operativas de Contratación. Decreto Reglamentario 21.909/03 Articulo 10. Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:... *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere..."; se procedió a realizar* la verificación del INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 29/2017, emitido por el CPEO (Comité Permanente de Evaluación de Ofertas), conforme a los Métodos y Criterios de Evaluación establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y que se detallan a continuación:

1. Verificación de las ofertas respecto a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación: Acta de Apertura de fecha 04/07/2017, se presentan las ofertas de las siguientes empresas: PINTUPAR S.R.L., TAKA II COLOR S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

2. Requisitos de Carácter Sustancial: Del análisis realizado se observa que la Firma TAKA II COLOR S.A., no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial por lo tanto es rechazada su oferta. En otro punto los demás participantes cumplen con este requerimiento.

Comparativo de ofertas

Oferentes	Total ofertado
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	37.807.120.-
PINTUPAR S.R.L.	45.879.000.-

Se toma en forma provisoria la oferta más económica para el análisis de los demás requisitos de calificación.
De la verificación de la composición de los precios la firma Emporio se observa una inconsistencia con lo cotizado y lo ofertado por lo que queda rechazada su oferta.
Posteriormente se solicita a la firma Pintupar el desglose de precios respectivos, que en tal sentido no fue respondido por lo que en tal sentido es descalificada su oferta.

No habiendo ofertas que evaluar se considera DECLARAR DESIERTO, la presente Licitación conforme lo establece el Art. 30 de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas".

3. Conclusión:
En base a lo expuesto anteriormente y al análisis realizado a las documentaciones presentadas por el oferente en concurso, se recomienda elevar el Informe de Evaluación de Ofertas a la máxima autoridad para su aprobación, salvo mejor parecer.

Se adjunta Proforma de Resolución DAAF, que aprueba el resultado.
Respetuosamente,

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dcción de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

ALBERTO JARA
Funcionario

aj